

**APRUEBA TRATO DIRECTO INSTALACIÓN DE ESTUFAS PARA ESCUELA E – 1013 DE TUCAPEL**

HUÉPIL, 24 DE JULIO DE 2015.

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1027, de 2015.**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 del reglamento de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014
5. La solicitud de compra N° 699 de fecha 24 de Julio de 2015 emanada del Director de Educación (s) Sr. Arturo Hidalgo Vales donde se requiere Instalación de 08 Estufas para la Escuela E – 1013 de Tucapel.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de adquirir la instalación de estufas para escuela E – 1013 de Tucapel.
2. Las cotizaciones de los proveedores SODIMAC S.A. RUT [REDACTED] por un valor de \$ 423.200, Multitiendas COPELEC RUT [REDACTED] por un valor de \$ 399.920 y Luis Chavarría RUT [REDACTED] por un valor de \$ 504.560
3. El proveedor Multitiendas COPELEC, siendo el más económico, su oferta no es la más conveniente porque no incluye en su cotización los materiales a utilizar para la Instalación de las Estufas.
4. La posibilidad de realizar instalación de estufas para la escuela E – 1013 de Tucapel, con el proveedor SODIMAC S.A. RUT [REDACTED] por ser el más conveniente al incluir en su cotización los materiales de instalación a utilizar (manta y sello).

**DECRETO:**

1. AUTORICÉSE trato directo para la Instalación de 08 Estufas para la Escuela E – 1013 de Tucapel. a proveedor SODIMAC S.A. RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 423.200 (cuatrocientos veintitrés mil doscientos pesos), con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente de Educación 22.06.001, mantenimiento y reparación de edificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

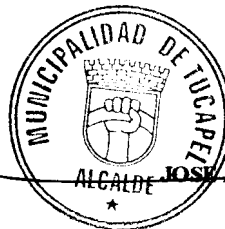


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JAF/GEPLAHHV//SMM/msma



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE



